



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 3.162/

Quillón, 115 OCT 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Juan Carlos Salinas Obreque, de fecha 15 de Octubre del 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN CARLOS SALINAS OBREQUE**, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos). Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 215.22.06.001 denominada Mantenimiento y reparación de edificaciones del Presupuesto vigente del año 2014 del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

YLP/dss
15/10/2014

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 15 de Octubre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juan Carlos Salinas Obreque, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JUAN CARLOS SALINAS OBREQUE**, para Mantenimiento y reparación de obra menor en el Centro de Salud Familiar de Quillón, consistente en:

SOME:

- Construcción de tabiquería
- Instalación de ventana de aluminio
- Pintura y reparación de separación aluminio
- Renovación inferior madera
- Instalación de alfombra
- Barniz zona tabique

Botiquín:

- Reparación de muros (empastado y yeso)
- Renovación, pintado y recubrimiento de estantería (instalación de puertas de correderas y forrado de cortados)
- Reparación cubierta de mesón atención de público
- Reparación y fijadores de ventanas
- Perforación e instalación de intercomunicador en ventana
- Instalación de protección de ventana

Sala recibidora de medicamentos:

- Instalaciones de cintas antideslizantes en el piso
- Reparaciones de muro (pintura, empastado, yeso)
- Barnizado de sala completa (madera)

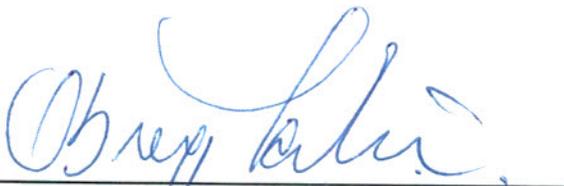
CESFAM:

- Reparaciones y barnizados en dependencias varias

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 15 hasta el 31 de Octubre de 2014.

TERCERO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

CUARTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


JUAN CARLOS SALINAS OBREQUE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN